RESOLUCION G.A.P. Nº 1773/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015 – PAC Nº 300788, "ADQUISICION DE APARATOS, ISTRUMENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION" A LA FIRMA C.M.G.V. DE CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA.

Ciudad del Este, 16 de diciembre de 2015.-

VISTO: El memorándum de fecha 17 de Noviembre de 2015, por la que solicita a la UOC a que inicie los trámites para la Adquisición de aparatos, instrumentos y equipos de producción y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 14380/2015, de fecha 22 de Octubre de 2015, se amplía el Programa anual de contrataciones.

Que, por Resolución Nº 1439/2015, de fecha 22 de Octubre de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 4 de Diciembre siendo las 8:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015 – PAC Nº 300788, "ADQUISICION DE APARATOS, ISTRUMENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, representante de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Prensa Abog. Fausto Alfredo González V., realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 04 de diciembre del 2015, siendo las **08:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
C.M.G.V. GRAFIC de Cristian Manuel González Viera.	32.809.000.-
HOME CENTER de Ramón I. Gamarra Espínola.	39.000.800.-
OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel.	39.225.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, El Comité de Evaluación sigue manifestando ***Antes de realizar las verificar cualitativas de las documentaciones formales y sustanciales, de dicho llamado este Comité constata las firmas HOME CENTER*** *de Ramón I. gamarra Espínola* ***y OLIVA COMERCIAL*** *de Roberto López Montiel., presentan una oferta que superan el monto del P.A.C. Nº 300788,* ***por lo que se desestima las Ofertas de las firmas HOME CENTER*** *de Ramón I. gamarra Espínola* ***y OLIVA COMERCIAL*** *de Roberto López Montiel y se excluye de la competencia.-*

Que, siendo descalificadas las firmas **HOME CENTER** de Ramón I. gamarra Espínola **y OLIVA COMERCIAL** de Roberto López Montiel, queda como única oferta a ser evaluada la firma **C.M.G.V. GRAFIC** de Cristian Manuel González Viera.

Que, como consideración final el Comité de Evaluación Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"CMGV", de Cristian Manuel González Viera,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC.**, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº 18/2015 – ID Nº 300788, "ADQUISICION DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION", *correspondiente a la firma* "CMGV", de Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461", *por el monto total de Gs.* 32.809.000.-.- *(Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos nueve mil.-) – IVA incluído.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº 18/2015 – ID Nº 300788, "ADQUISICION DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION", *a la firma* "CMGV", de Cristian Manuel González Viera con C.I.Nº 3.193.461", *por el monto total de* Gs. 32.809.000.-.- *(Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos nueve mil.-) – IVA incluído.***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR Al Secretario de Prensa, Abog. Fausto Alfredo González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición de los equipos de producción, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*